

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 3.754/2019

Don Clemente Olmo González, Alcalde Acctal. del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) (Decreto de delegación 508/2019 de 7 de octubre), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2019, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras siguientes: Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Ordenanza reguladora sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, Ordenanza reguladora de la tasa por cementerio, Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del Servicio Público Residencia de la tercera edad, Ordenanza reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de las vías públicas, Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales, Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas y piscina municipal, Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expidan o que entiendan las Administracio-

nes o autorizaciones locales, a instancia de parte, Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, Ordenanza reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Ordenanza reguladora de la tasa por tramitación de documentos a través de la oficina integrada de recepción y registro (ventanilla única) del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres a 21 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde Acctal., Clemente Olmo González.